

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9442 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en el 29 de junio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

Añadiendo el artículo 104 bis de la Ley de Bases que las dotaciones deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: f) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

En el Ayuntamiento de Santander son 27 los concejales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobar la plantilla del personal eventual con un total de diez plazas, con las características y retribuciones anuales imputables a las partidas 01001.91202.11000 (retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (retribuciones complementarias) del presupuesto general, que se indican:

— Coordinador de Comunicación - 1 plaza:

Coordinación de las labores de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno

Sueldo, 13.308,60 euros; pagas extras, 5.139,42 euros; complemento de destino, 9.988,80 euros; complemento específico, 12.635,40 euros. Total, 41.072,22 euros/año/bruto.

— Auxiliar de Comunicación - 2 plazas:

Con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno.

Sueldo, 13.308,60 euros; pagas extras, 3.946,87 euros; complemento de destino, 9.988,80 euros; complemento específico, 5.479,92 euros. Total, 32.724,19 euros/año/bruto.

— Auxiliar Grupos Políticos - 4 plazas:

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, con disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 euros; pagas extras, 3.497,52 euros, complemento de destino, 4.737,48 euros; complemento específico, 9.122,16 euros. Total 24.548,16 euros/año/bruto.

— Auxiliar Grupos Políticos - 3 plazas:

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 euros; pagas extras, 3.043,22 euros; complemento de destino, 4.737,48 euros; complemento específico, 6.396,36 euros. Total 21.368,06 euros/año/bruto

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

No obstante, los Grupos Municipales podrán proponer al señor alcalde, órgano encargado del nombramiento, la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de la dedicación exclusiva, a favor del personal adscrito a su Grupo Político

El artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander establece que, para la realización de sus funciones, el alcalde podrá disponer como órgano de asesoramiento y apoyo de un Gabinete, cuyo personal eventual será nombrado y cesado libremente.

Por lo expuesto, esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a doña María Magdalena Vallejo López, con DNI número 72.038.300-T, Auxiliar de Comunicación, con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 32.724,19 euros, referida a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001 91202 11000 (retribuciones básicas) y 01001 91202 11001 (retribuciones complementarias) del presupuesto general.

Nombrar a doña Blanca Ruiz Fernández, con DNI número 72.047.094-P, Auxiliar de Comunicación, con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 32.724,19 euros, referida a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001 91202 11000 (retribuciones básicas) y 01001 91202 11001 (retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Santander, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

[2015/9442](#)

CVE-2015-9442